



PREMIOS
AERONÁUTICOS
FUNDACIÓN ENAIRE

Convocatoria 2023

I+DRON

Trabajos, estudios o proyectos innovadores sobre drones

BASES



Fundación
ENAIRE

Colabora:
AIRBUS

-
- Primera** Puede optar a este premio cualquier autor/a de trabajos, estudios, proyectos, artículos, publicaciones técnicas, etc., que constituyan una contribución singular a la innovación en el sector de los drones, en los ámbitos del diseño de la aeronave y de las tecnologías de sus sistemas (entre otros, el de propulsión, comunicaciones, control, etc.), de la producción, de la operación, de la gestión de tráfico de drones, así como del desarrollo de nuevas aplicaciones.
-
- Segunda** Los trabajos serán de autores/as de nacionalidad española o extranjeros/as residentes en España, estarán redactados en cualquiera de nuestras lenguas oficiales o en inglés y habrán sido realizados o publicados durante el año 2022.
- En el caso de que la propuesta premiada se haya realizado dentro de una institución, un centro de investigación privado o público, una asociación o una empresa, se solicitará un certificado justificativo a dicha organización mediante el que se documente su acuerdo con la presentación del proyecto al premio.
-
- Tercera** **El premio cuenta con una dotación de 10.000 euros (a descontar impuestos correspondientes) y es de periodicidad anual.**
- La Fundación ENAIRE colabora con Airbus España para vincular el Premio I+Dron con la actualidad de la industria aeronáutica. De esta forma, la persona premiada podrá realizar una presentación de su proyecto a los/las responsables técnicos de Airbus España. En caso de que el proyecto sea de su interés, se estudiará la posibilidad de realizar un prototipo.**
-
- Cuarta** Los trabajos se presentarán únicamente en formato digital. Se presentará un solo trabajo por autor o empresa.
- Cada participante deberá cumplimentar la ficha de inscripción al premio que la Fundación ENAIRE ha habilitado en su página web (www.fundacionenaire.es), adjuntando el correspondiente trabajo en formato PDF en el apartado designado como "Añadir trabajo".
- En el caso de presentación de trabajos audiovisuales, se deberá facilitar la correspondiente dirección URL de los archivos presentados en el apartado designado como "Recurso audiovisual", debiendo estar habilitada durante un plazo de un año a partir de la fecha de inscripción.
- Además, será imprescindible adjuntar también un resumen ejecutivo del trabajo propuesto (entre 300 y 1000 palabras) en el apartado designado como "Ficha ejecución".
- Una vez enviada toda la documentación requerida, recibirá un correo automático verificando que el proceso de inscripción se ha realizado correctamente. Si no recibiera este mensaje, deberá ponerse en contacto con la Fundación ENAIRE a través del correo confirmaciones@fundacion.enaire.es.
-
- Quinta** Los trabajos presentados no podrán haber sido premiados con anterioridad por la Fundación ENAIRE ni podrán presentarse a ninguna otra de las categorías convocadas por esta institución. No podrán concurrir al premio los trabajos realizados por o a requerimiento de ENAIRE, E.P.E., o Aena, S.M.E, S.A., ni los proyectos Fin de Grado o Fin de Máster.
-
- Sexta** Será responsabilidad de las personas participantes presentar trabajos íntegramente originales. En cualquier caso, la Fundación ENAIRE se reserva el derecho a someter los trabajos presentados a análisis de detección de plagios.
-

Séptima La información documental aportada por cada participante en la presente convocatoria del Premio I+Dron será tratada con confidencialidad, respetando el derecho a la propiedad intelectual y a la protección de sus datos personales. La lectura de los trabajos que optan al premio se realizará únicamente por parte del jurado.

La Fundación ENAIRE se compromete a no hacer difusión pública de los trabajos presentados ni premiados. Los archivos digitales de los trabajos que no resulten seleccionados serán eliminados de la base de datos del premio.

Octava **Las propuestas deberán presentarse antes del 31 de mayo de 2023.**

Novena El jurado estará constituido por un/a presidente/a, tres vocales de reconocido prestigio en los temas que son objeto de este premio y un/a secretario/a. El jurado fijará sus propias normas de funcionamiento, emitirá fallo, otorgando el premio o declarándolo desierto y tendrá capacidad para interpretar las bases de esta convocatoria. El jurado valorará, entre otras, la originalidad y claridad en el desarrollo de la explicación del trabajo, el grado de detalle del proyecto, así como el posible impacto positivo que pueda tener en la sociedad. El fallo del jurado será inapelable.

Décima La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases y la renuncia explícita a cualquier reclamación posterior.

Decimoprimera Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se informa a las personas participantes en los premios regulados a través de las presentes bases, que los datos de carácter personal que consten en la solicitud, así como otros que sean generados como consecuencia de su participación en los premios, serán tratados por la Fundación ENAIRE, que actuará como responsable del tratamiento. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la presente convocatoria y se basa en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación en ella. Los datos relativos a las personas premiadas podrán ser publicados. Los datos relativos a las personas premiadas se publicarán en medios tanto de la Fundación ENAIRE como de ENAIRE, E.P.E.: página web corporativa (www.fundacionenaire.es, www.enaire.es), perfiles de redes sociales (Twitter, Facebook e Instagram) y publicaciones (Memoria de Actividades, etc.). Los datos de las personas premiadas en las modalidades que incluyen prestación económica serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono y en base a la obligación legal existente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Tribunal de Cuentas para el control contable. Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos aplicable en la Fundación ENAIRE. Los datos de las personas premiadas en las modalidades que incluyen prestación económica se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante la Fundación ENAIRE - C/ General Pardiñas, 116 -3ª Planta, 28006 MADRID. Las personas afectadas podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico: dpd@fundacion.enaire.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido/a podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6, 28001 MADRID. Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo podrá

presentar una reclamación ante la Delegación de Protección de Datos a la dirección de correo anteriormente indicada.

Con la finalidad de promocionar los Premios Fundación ENAIRE, se procederá a la publicación de los datos, incluida la imagen, en diversos medios tanto de la Fundación ENAIRE como de ENAIRE, E.P.E. Por ello, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos y otras normativas que regulan el uso de la imagen personal, las personas participantes que resulten premiadas deberán, como requisito para participar en el acto de entrega de los premios (en el caso de realizarse), formalizar el Anexo I – Autorización tratamiento de la imagen, que podrán solicitar a la Fundación ENAIRE.

[INSCRÍBETE AQUÍ](#)



Fundación
ENAIRe 

FUNDACIÓN ENAIRE

General Pardiñas, 116. 3ª planta 28006 Madrid

Tels: 91 321 18 00/01/02

fundacionenaire@enaire.es

www.fundacionenaire.es

